

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 005-2013-OEFA/DS-ELE**

Asunto: Supervisión Especial a la Central Hidroeléctrica Centauro I-III 25 MW de la empresa Corporación Minera del Perú S.A.

**I. ANTECEDENTES**

- En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión dispuso que se efectúe una supervisión especial a la Central Hidroeléctrica Centauro I-III, a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.
- Las acciones de supervisión fueron realizadas los días 17 y 18 de Octubre del 2013.

**II. INFORMACIÓN GENERAL****1. Datos Generales:**

Titular: Corporación Minera del Perú S.A.  
Instalación: Centrales Hidroeléctricas Centauro I – III.

**2. Ubicación:**

Departamento: Ancash.  
Provincia: Asunción y San Luis.  
Distrito: Chacas.

**III. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN****1. Instalaciones supervisadas:**

Durante la supervisión se verificaron las siguientes instalaciones:

- Centrales Hidroeléctricas Centauro I – III.

**IV. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN****IV.1 DE LAS INSTALACIONES SUPERVISADAS**

En la supervisión realizada a las Centrales Hidroeléctricas Centauro I – III, los días 17 y 18 de octubre se verificó lo siguiente:

- CORMIPESA manifestó no tener el Informe Anual de Gestión Ambiental 2011, así como el correspondiente Anexo 2 del D.S. 029-94-EM (Reglamento de Protección Ambiental en las actividades Eléctricas) – Informe consolidado de los controles efectuados a sus emisiones y/o vertimientos de residuos.
- El canal principal de conducción de agua de la C.H. Centauro I – III evidencia en toda su extensión, fallas constructivas tales como: agrietamientos y rajaduras en paredes y base, falta de juntas de dilatación, parches, juntas de dilatación mal puestas, agujeros y desmoronamientos.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Presencia de material extraído de la construcción del canal principal sobre el talud de la carretera Carhuaz- Chacas.
- Presencia de una tubería forzada de la C.H Centauro I- III invadiendo la vía de la carretera Carhuaz – Chacas.
- Durante la inspección a la construcción de la C.H. Centauro I-III se constató que a la fecha de realización de la supervisión no se había concluido la construcción de la bocatoma, canal principal, cámara de carga, apoyos y anclajes de tubería forzada, casa de máquinas y montaje de turbina.<sup>1</sup>
- El material extraído de los cortes, excavaciones y nivelación de terreno de la casa de máquinas fue arrojado al cauce del rio Chacapata.
- La ribera de la margen izquierda del rio Charapata se encuentra erosionada debido a la construcción (no concluida) de la bocatoma. Al respecto. el administrado manifestó que construirá un embalse antes de la bocatoma. (Dicha actividad no forma parte del Cronograma de construcción de obras de la C.H. Centauro I-III).
- Al costado izquierdo del Canal Principal de la CH Centauro I-III se observó la presencia de dos botaderos, los cuales tenían material excedente producto de las excavaciones y cortes de la construcción del mencionado canal, sin compactar y con grietas de deslizamiento.

El presente reporte público del Informe N° 005-2013-OEFA/DS-ELE ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **25 JUN. 2013**

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

<sup>1</sup>

Mediante R.S. 002-2012-EM se aprobó la tercera modificación/ampliación del contrato de concesión N° 201-2002 de la C.H. Centauro I-III.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

San Isidro,

**OFICIO N°865-2013-OEFA/DS**

Ingeniero  
Alcides Claros Pacheco  
Director de Concesiones Eléctricas  
Dirección General de Electricidad  
Ministerio de Energía y Minas  
Av. Las Artes Sur 260  
**San Borja.-**

Asunto: Remitimos reporte público del Informe de Supervisión Especial a la Central Hidroeléctrica Centauro I-III de la Empresa Corporación Minera del Perú S.A.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento el reporte público del Informe de Supervisión Especial realizada a la Central Hidroeléctrica Centauro I-III (en etapa de construcción) de propiedad de la Empresa Corporación Minera del Perú S.A., para conocimientos y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Delia A. Morales Cuti**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



JOWC/majl